



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que se encuentra a la Vista"

FECHA: 18 ABR 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139 - 2013-AMPN

Nasca, 18 ABR. 2013

### VISTO:

Los Informes N° 993-2013-MPN-GDU-DO/MCNS/J de fecha 17 de Abril del 2013 del Jefe de la División de Obras y N° 0580-2013-GDU-MPN de fecha 17 de Abril del 2013 del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante los cuales solicitan la conformación de un Comité de Recepción de la Obra "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO POBLADO TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA - ICA".

### CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado la obra "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO POBLADO TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA - ICA", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1° del Reglamento – D.S. N° 184-2008 E.F., realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra.

Que, el Comité de Recepción de Obras en un plazo no mayor a 20 días siguientes de realizada su designación, conjuntamente con el Contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, el referido Comité luego de culminada la verificación si no existiera observación, procederá a levantar un Acta de Recepción de Obra, el mismo que será suscrito por los miembros integrantes y el contratista En el acta que se presentaran observaciones esta será incluida en el Acta, a fin de ser levantadas, cumpliéndose de acuerdo a lo indicado en los incisos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, del mismo artículo 210° - Recepción de Obra y Plazos.

Que, la función del Comité de Recepción de Obras, se sujeta al Decreto Legislativo, 1017 y su Reglamento D.S. N° 184 – 2008 – EF, y las normas técnicas de control interno para el sector público aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° mediante el cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo expuesto, contando con las Visaciones Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.



LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO POBLADO TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA - ICA". los cuales formularan las actas de recepción cuando corresponda y estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- PRESIDENTE** : **Ing. MARIO CESAR MATTA SOLAR**  
Jefe de División de Obras.
- MIEMBRO** : **Ing. WILDER JESUS AYBAR HERENCIA**  
Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- MIEMBRO** : **Ing. GERMANY POMA MARROQUIN**  
Supervisión de la Obra



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obras para el cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 18 ABR 2013

Eulogia Yolande Zamora Lagana  
FEDATARIA